

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/11/2022

ESTADO No. 171

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820220002600	Verbal	INVERSIONES CLERICE LUQUETA SAS	APDO VICTORIA NARANJO DUQUE	Auto concede término OBS. PRIMERO: TENER por notificada a la sociedad demandada GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.al correo electrónico info@gdo.com.co, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por parte de la sociedad GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.TERCERO: TENER por no descorrido el traslado de las excepciones previas y de mérito presentadas por el apoderado judicial de la sociedad demandada por parte del extremo actor. CUARTO: CONCEDER el término de cinco (5) a la parte actora para que aporte o solicite las pruebas pertinentes en virtud de la objeción al juramento estimatorio presentada.	28/11/2022		1
76001310300820220015100	Verbal	JOSE HERNAN BENJUMEA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Auto resuelve sustitución poder OBS. PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido a la abogada PAULA ANDREA LEIVA RUANO, identificada con C.C. No. 38.885.910 y T.P. No. 138.915 del CSJ a favor del abogado NICOLÁS BECERRA CHINCHILLA.SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar en nombre y representación delos demandantes al abogado NICOLÁS BECERRA CHINCHILLA, identificado con C.C. No. 1.144.040.827y T.P. No. 304.900 del CSJ.TERCERO: AGREGAR sin consideración, por extemporáneo, el escrito con el que la parte demandante descorre el traslado de excepciones propuestas por Seguros Suramericana S.A. y Concretos Argos S.A.S. por haberse presentado de forma extemporánea. CUARTO: TENER por no descorrido el traslado de excepciones de mérito propuestas por el demandado ELKIN DARÍO OCHOA por parte de los demandantes. QUINTO: AGREGAR sin consideración, por extemporáneo, el escrito frente al cual la parte accionante se pronuncia frente a	28/11/2022		1
76001310300820220018200	Verbal	CARLOS RODRIGUEZ	HUMBERTO MORA ESPINOSA	Auto requiere OBS. PRIMERO: AGREGAR el trámite del citatorio remitido a los demandados DAYANA ISABEL GARCÍA ROSERO yRONALD ALEXIS RAMÍREZ PÉREZ.SEGUNDO: INSTARA la parte actora para que remita el aviso de notificación a los demandados DAYANA ISABEL GARCÍA ROSEROy RONALD ALEXIS RAMÍREZ PÉREZconforme lo establecido en el art. 292 del CGP.TERCERO:AGREGAR al expediente la notificación electrónica delos demandados SEGUROS DEL ESTADO S.A. y CUIDADO DE VIDA S.A.S.	28/11/2022		1
76001310300820220026900	Verbal	CARLOS ALBERTO VIAFARA MULATO	LIBERTY SEGUROS S.A.	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	28/11/2022		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/11/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario